

EJEC. No. 2016- 404

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., mayo 11 de 2022. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sin que la parte demandada se pronunciará al respecto. Sírvase proveer. -

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Mayo dieciséis (16) de dos mi veintidós (2022)

Vencido término de traslado de liquidación del crédito, es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, en la liquidación elaborada por la parte demandante se informa que el total de la adeuda asciende a \$6.106.150, por las siguientes razones se debe tener en cuenta que :

Pues bien se puede establecer que se comete un error al sumar ya que si tomamos la indemnización sustitutiva de \$4.505.150, más las costas del proceso ordinario \$1.500.000, el total adeudado es la suma de \$6.005.150 y no como se informa en la liquidación realizada por el apoderado de la parte actor, por tal razón se MODIFICA la liquidación efectuada por la parte actora-

Como Quiera que consultado el portal de títulos del banco Agrario encuentra que existe dos depósitos judiciales para el presente proceso se dispone:

Ordenar la entrega de los títulos 400100008215921 de fecha 01/10/2021 por valor de \$ 4.505.150 y el No. 400100008321658 de fecha 30/12/21 por valor de \$1.500.000 al DR. LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUE identificado con la C.C. No. 19.271.349 y T.P. 62127 del C.S.J., quien tiene la facultad de retirar y cobrar títulos según poder obrante a fl. 1 del plenario.

se paga la obligación en el despacho de la
financiera el día en que se radica el proceso.

Los cuales se abonaran conforme lo solicita el apoderado de la parte actora a la cuenta de ahorros No., 201-058405-99 de Bancolombia cuyo titular es el Dr. Luis Alberto Urquijo Anchique, y según certificación obrante en el expediente (013ConstanciaPago)-.

Como quiera que con la entrega del titulo se paga la obligación el despacho da por terminado el proceso en consecuencia archívese el mismo previa desanotacion en los libros radicadores-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy Mayo 17 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **79**


CILIA YANETT ALBA AGUDEO
- Secretaria